



De la quinta correspondiente al Abastecimiento de  
 presente año, en cumplimiento de lo prevenido por el  
 Consejo Prov. en su circular de trece del actual,  
 debia de procederse a librar por el presente Sr. D. los  
 dos certificacones de que trata el Art. Setenta y  
 ocho de la Ordenanza de Reemplazo vigente, y  
 remitidas al Gobierno Politico, como tambien  
 al nombramiento de Comisionado J. A. de Oaxaca  
 a la Capital el dia dos de Octubre proximo a los  
 quintos y Suplentes, con sus respectivas filia-  
 ciones; a su virtud Acordó el Ayuntamiento que se  
 libren en efecto otras Certif. Remitiendolas  
 con el correspondiente Oficio, y por medio de pro-  
 pio, a la Ref. Sup. Autoridad; que en otro dia  
 se pongan en marcha los Soldados y Su-  
 plentes para la Capital de la Prov. ad Comisionan-  
 do al efecto al presente Sr. D. librandonse a favor  
 del mismo la cantidad de Quin. D. N. para el  
 socorro de los quintos y sus honorarios para  
 ayuda de costa en los examinos que previenen  
 los articulos Setenta y cuatro y Setenta y cinco  
 de la Ordenanza, y finalmente que por la Ref.  
 de este Ayuntamiento se faciliten al Comisionado  
 los documentos prevenidos en el indicado  
 articulo Setenta y ocho; citandose pre-  
 viamente a los ensermados Soldados

